

Como propuesta estaremos trabajando en la promoción y la vigilancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo. También proponiendo y participando en las actividades de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales, al empleador, sugiriendo medidas correctivas a que haya lugar, para evitar su ocurrencia.

Además, favorecer una mejor calidad de vida para los trabajadores, velando por su desarrollo, estudiando y considerando las sugerencias de los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

Por otra parte, a partir de las nuevas funciones en el Decreto 1072 de 2015, estaremos velando en:

1. Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo.
2. Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
4. Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
7. Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
8. Participar en la planificación de las auditorías.